JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los trece (13) días de enero de dos mil veintidós (2022), el suscrito Secretario Ad - hoc del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado de la liquidación de crédito, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2016-00174-00	ALMACEN MOTOCROS DEL ORIENTE LIMITADA	HERNANDO ZABALA RODRIGUEZ Y OTRO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2018-00205-00	NANCY STELLA OROZCO GALLEGO	CESAR AUGUSTO JEREZ PARRA
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2018-00206-00	NANCY STELLA OROZCO GALLEGO	JOVANI ALEXIS ROMAN GUTIERREZ
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2018-00265-00	NANCY STELLA OROZCO GALLEGO	JORGE JULIAN LOSADA JARAMILLO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2019-00358-00	COMERCIALIZADORA CONTINENTAL	NESTOR JOHANNY ACOSTA COLORADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-4089-001-2021 00060-00	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	ROSAURA RESTREPO TORO

Empieza el Catorce (14) de diciembre y termina el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO ESAU VELEZ GARCIA
Secretario Ad - Hoc